

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4610 DE  
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 AGO. 2019

RES. EX. N° 2940

**VISTO:** La solicitud de la Federación de Pescadores Artesanales Quinta Región Sur ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 11.108 de fecha 28 de agosto de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 194/2019 de fecha 29 de agosto de 2019; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 296 de 2004 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, y N° 458 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 4537 y N° 4610, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las pesquerías artesanales de Merluza común desde la Región de Coquimbo hasta la Región del Biobío, ambas inclusive, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por área, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Que mediante el Decreto Exento N° 458 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota anual de captura de Merluza común, año 2019, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.
- 3.- Que mediante la Resolución Exenta N° 4610 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Merluza común, por región y áreas, año 2019.
- 4.- Que la Federación de Pescadores Artesanales Quinta Región Sur, mediante C.I. SUBPESCA N° N° 11.108-2019 citado en Visto, ha solicitado el adelantamiento de parte de las cuotas de merluza común autorizadas para los meses de noviembre y diciembre del presente año.
- 5.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 194/2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando modificar las cuotas de captura mensuales del ÁREA SUR de la Región de Valparaíso, con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas.

6.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

### RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4610 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* desde la Región de Coquimbo hasta la Región del Biobío, ambas inclusive, para el año 2019, en el sentido de reemplazar la distribución enero-diciembre correspondiente al Área Sur de la Región de Valparaíso, por la siguiente:

V SUR	Toneladas
Enero	130,671
Febrero	122,356
Marzo	122,356
Abril	122,356
Mayo	122,355
Junio	122,355
Julio	148,490
Agosto	208,490
Octubre	148,490
Noviembre	118,490
Diciembre	118,489
Total	1.484,898

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4610 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4610 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería artesanal Merluza común desde la Región de Coquimbo hasta la Región del Biobío, ambas inclusive, para el año 2019, en el sentido de reemplazar la distribución enero-diciembre correspondiente al Área Sur de la Región de Valparaíso, por la siguiente:

V SUR	Toneladas
Enero	130,671
Febrero	122,356
Marzo	122,356
Abril	122,356
Mayo	122,355
Junio	122,355
Julio	148,490
Agosto	208,490
Octubre	148,490
Noviembre	118,490
Diciembre	118,489
Total	1.484,898

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 29 AGO. 2019